CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la señora Juez la presente solicitud de desacato presentado por la señora MARTHA LILIANA ROMERO ECHEVERRIA agente oficiosa de su hija KAREN DAYANA PALACIOS ROMERO en contra de SALUD TOTAL EPS S.A. dentro de la acción de tutela radicada al número 2020-00067-00. De igual modo, se deja constancia en el sentido de que el día 24 de marzo se recibió llamada de la señora MARTHA LILIANA ROMERO ECHEVERRIA en la que informó que la EPS había cumplido en cuanto a citas de fonoaudiología, salud ocupacional y transporte, echando de menos la valoraciones médicas con especialistas que esta requiere con carácter urgente a raíz de problemas renales, y con especialista en neurología, así como las férulas que necesita, ya que se indicó que las que utiliza actualmente no están acordes con su postura. Así mismo, el día 27 de marzo se recibió nueva comunicación en la que reiteró que aún no ha tenido respuesta de la EPS respecto de la terapia física. El 29 de marzo de 2023 en nueva comunicación, la incidentante manifestó que ha autorizado dos veces unos exámenes que requiere para ser llevados a valoración en cita con especialista de fisiatría, pero que estos no aparecen en el aplicativo virtual, así mismo informa que no ha recibido respuesta de la EPS respecto de estos, y reiteró la urgencia con las que su hija los requiere. Para adoptar la decisión que en Derecho corresponda.

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ELKIN HERNANDO CABALLERO CONTRERAS
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: EXP. No. 2020-00067-00. ACCIÓN DE TUTELA MARTHA LILIANA ROMERO ECHEVERRIA agente oficiosa de su hija KAREN DAYANA PALACIOS ROMERO en contra de SALUD TOTAL EPS S.A.

Mediante escrito presentado el día 14 de marzo de 2023, la señora MARTHA LILIANA ROMERO ECHEVERRIA agente oficiosa de su hija KAREN DAYANA PALACIOS ROMERO, informó que presentó acción de tutela en contra de MEDIMAS EPS, pero que tras su liquidación fueron vinculadas a SALUD TOTAL EPS, y que producto de las valoraciones médicas realizadas a su hija, se han ordenado citas y controles médicos de especialistas, en fisiatría, neurología cada 3 meses, exámenes de columna, osteoporosis, medición de ortesis, radiografías de cadera comparativa, displacía, radiografía de columna AT y lateral, citas con medicina interna y genera, valoración de sedestación con tres fisiatras, y odontología, entre otras. Señaló que el 25 de junio de 2022 se ordenó traslado redondo en transporte para asistir a citas médicas generales y especializadas, orden para cuya materialización debió interponer un incidente de desacato.

Expuso que los servicios de transporte, terapias, medicamentos, suministros de férulas y citas se dejaron de prestar desde el 21 de febrero de 2023 ante un cambio del prestador del servicio, que ahora sería la IPS HEALTH LIFE, con la que se comunicó y fue informada de que SALUD TOTAL EPS no había autorizado para continuar con los procedimientos ordenados en favor de KAREN DAYANA PALACIOS ROMERO, quien tiene diagnóstico de microcefalia toxoplasmosis,

parálisis cerebral nivel funcional, baja visión, estrabismo, paciente con dependencia funcional severa, alteración severa de las funciones mentales, parálisis cerebral y escoliosis severa.

En tal sentido, este Despacho dispuso mediante auto del día 14 de marzo de 2023, Requerir al GERENTE Y ADMINISTRADOR PRINCIPAL DE SALUD TOTAL S.A SUCURSAL BUCARAMANGA señor EFRAÍN GUERRERO NÚÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91275044, para que en forma inmediata procediera a dar cumplimiento al fallo de tutela proferido el 18 de septiembre de 2020; para el efecto se libró el oficio 158-EHCC con el correspondiente traslado del escrito incidental allegado por la agente oficiosa de la accionante y otorgándose el término de dos días para descorrer el traslado, tal comunicación fue enviada al correo electrónico de notificaciones judiciales "notificacionesjud@saludtotal.com.co". De dicho requerimiento, no se obtuvo respuesta por parte de la EPS accionada, pero sí de la incidentante, quien el 17 de marzo de 2023 informó que la EPS no había dado respuesta sobre los servicios domiciliarios, citas y férulas que requiere su hija

Posteriormente, ante la persistencia en el incumplimiento por la entidad accionada, procedió el despacho mediante auto del 22 de marzo de 2023, a requerir por segunda vez al GERENTE Y ADMINISTRADOR PRINCIPAL DE SALUD TOTAL S.A SUCURSAL BUCARAMANGA señor EFRAÍN GUERRERO NÚÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91275044, para que en forma inmediata procedieran a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día 18 de septiembre de 2020, para lo cual se libró oficio 164-EHCC del 22 de marzo de 2023, corriendo traslado del mentado auto.

En la misma fecha, se recibió respuesta al oficio 164-EHCC por parte del requerido EFRAÍN GUERRERO NÚÑEZ, GERENTE Y ADMINISTRADOR PRINCIPAL DE SALUD TOTAL S.A SUCURSAL BUCARAMANGA, en la que se informó que el 25 de febrero de 2023 se había realizado valoración a la accionante por el Dr. Cristian Pardo, médico de la IPS HEALTH LIFE, quien realizó visita en la modalidad de tele orientación porque tomó una vía equivocada y no encontró la vivienda de la paciente, como consecuencia de la visita, con diagnóstico de diagnóstico parálisis cerebral, cuadriparesia espástica, microcefalia, retraso mental profundo, se ordenó:

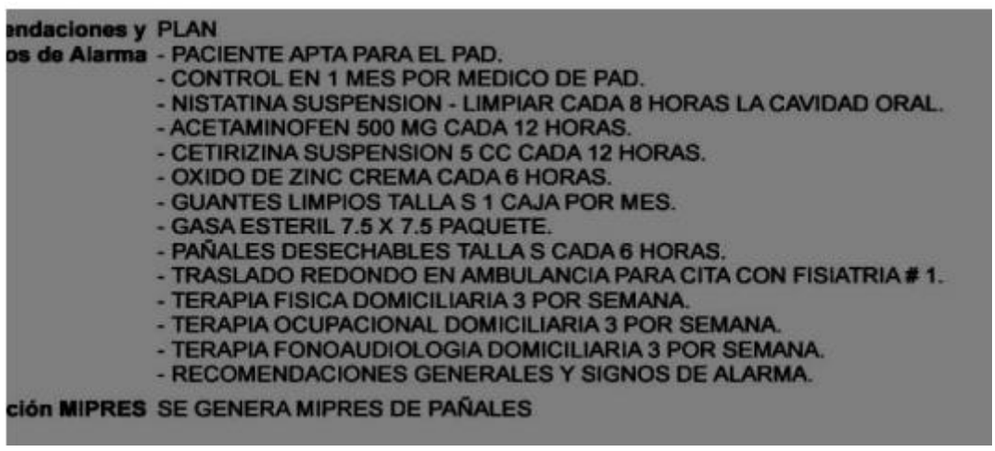
ndaciones y PLAN
os de Alarma - PACIENTE APTA PARA EL PAD.
- CONTROL EN 1 MES POR MEDICO DE PAD.
- NISTATINA SUSPENSION - LIMPIAR CADA 8 HORAS LA CAVIDAD ORAL.
- ACETAMINOFEN 500 MG CADA 12 HORAS.
- CETIRIZINA SUSPENSION 5 CC CADA 12 HORAS.
- OXIDO DE ZINC CREMA CADA 6 HORAS.
- GUANTES LIMPIOS TALLA S 1 CAJA POR MES.
- GASA ESTERIL 7.5 X 7.5 PAQUETE.
- PAÑALES DESECHABLES TALLA S CADA 6 HORAS.
- TRASLADO REDONDO EN AMBULANCIA PARA CITA CON FISIATRIA # 1.
- TERAPIA FISICA DOMICILIARIA 3 POR SEMANA.
- TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA 3 POR SEMANA.
- TERAPIA FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIA 3 POR SEMANA.
- RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA.
ción MIPRES SE GENERA MIPRES DE PAÑALES

Resaltó que de lo ordenado faltaba por autorizar el medicamento Oxido de zinc 25% ungüento, los pañales y las terapias, por lo que se solicitó al analista el cargue de esos servicios. Así mismo, indicó que se encuentran autorizados los siguientes servicios:

- Transporte no asistencial terrestre de municipios aledaños de 30 km a 60 km redondo (POS).
- Terapia física: Fecha de inicio: 23 de marzo del 2023 prestada por Genny Antolínez.
- Terapia ocupacional: Fecha de inicio: 23 de marzo del 2023 prestada por Jennifer Torres.
- Terapia de lenguaje: Fecha de inicio:24 de marzo del 2023 prestada por Denis Rueda.

Aclaró que el servicio de transporte seguiría siendo prestado por el operador TSE, y que las terapias físicas, ocupacionales y respiratorias no se encontraban autorizadas, por lo que se gestionó su autorización con la IPS HEALTH LIFE, en lo referente a visita domiciliaria por foniatría y fonoaudiología, terapia ocupacional, y fisioterapia.

En atención a los trámites que enunció que se han adelantado, solicitó que se cierre el presente trámite incidental por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el fallo.

Posteriormente, el día 24 de marzo se recibió comunicación telefónica de la agente oficiosa de la accionante en la que informó que la EPS había cumplido en cuanto a citas de fonoaudiología, salud ocupacional y transporte, echando de menos la valoraciones médicas con especialistas que esta requiere con carácter urgente a raíz de problemas renales, y con especialista en neurología, así como las férulas que necesita, ya que se indicó que las que utiliza actualmente no están acordes con su postura.

El 27 de marzo siguiente se recibió nueva comunicación en la que reiteró que aún no ha tenido respuesta de la EPS respecto de la terapia física. Y, finalmente, en nueva comunicación telefónica sostenida con el oficial mayor de este despacho el día de hoy 29 de marzo de 2023, manifestó que ya le habían sido brindados los servicios domiciliarios de terapia física, ocupacional y de lenguaje y restablecido el transporte. Sin embargo, insistió en que no ha recibido respuesta respecto de los exámenes autorizados de

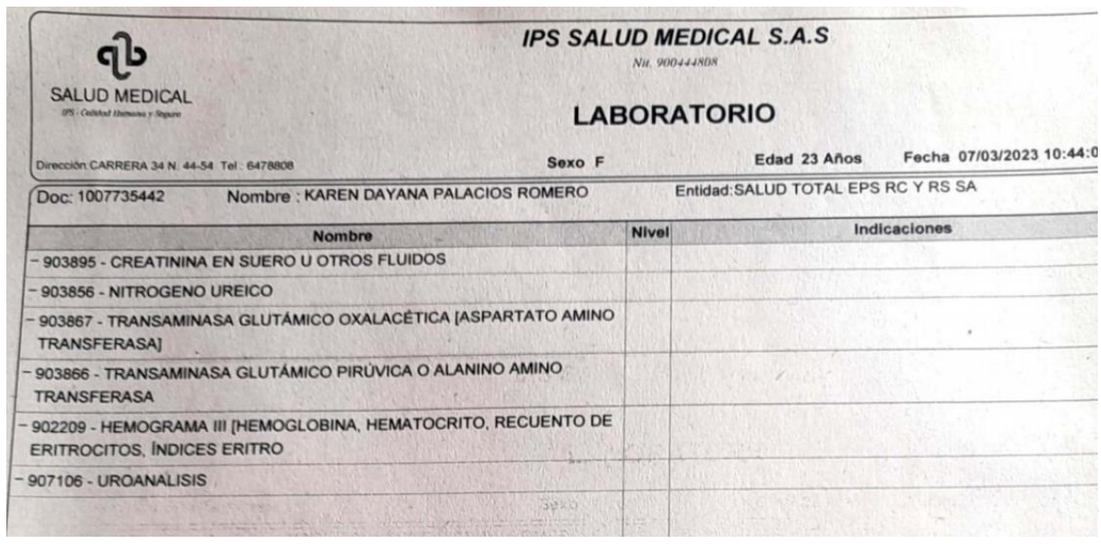

SALUD MEDICAL

IPS SALUD MEDICAL S.A.S

Nit. 900444808

LABORATORIO

Dirección:CARRERA 34 N. 44-54 Tel : 6478808 Sexo F Edad 23 Años Fecha 07/03/2023 10:44:0

Doc: 1007735442 Nombre : KAREN DAYANA PALACIOS ROMERO Entidad:SALUD TOTAL EPS RC Y RS SA

Nombre	Nivel	Indicaciones
- 903895 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
- 903856 - NITROGENO UREICO		
- 903867 - TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]		
- 903866 - TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA		
- 902209 - HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITRO		
- 907106 - UROANALISIS		

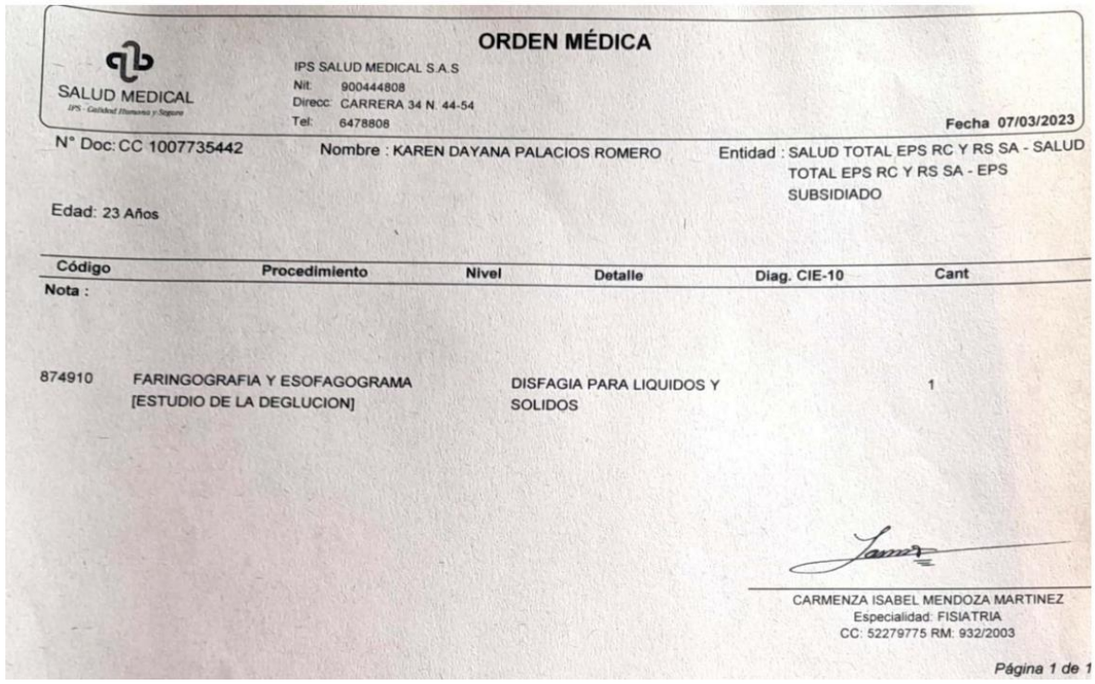

SALUD MEDICAL
IPS - Calidad Humana y Segura

ORDEN MÉDICA

IPS SALUD MEDICAL S.A.S
Nit: 900444808
Direcc: CARRERA 34 N. 44-54
Tel: 6478808

Fecha 07/03/2023

N° Doc: CC 1007735442 Nombre : KAREN DAYANA PALACIOS ROMERO Entidad : SALUD TOTAL EPS RC Y RS SA - SALUD TOTAL EPS RC Y RS SA - EPS SUBSIDIADO

Edad: 23 Años

Código	Procedimiento	Nivel	Detalle	Diag. CIE-10	Cant
Nota :					
874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA [ESTUDIO DE LA DEGLUCION]		DISFAGIA PARA LIQUIDOS Y SOLIDOS		1

CARMENZA ISABEL MENDOZA MARTINEZ
Especialidad: FISIATRIA
CC: 52279775 RM: 932/2003

Página 1 de 1

Por lo que solicitó que se continúe con el trámite a efectos de que se autoricen y realicen los exámenes que requiere con urgencia para acudir a cita con especialistas, así como lo referente a las férulas para su postura.

En consecuencia, habrá de proseguirse el trámite ordenado en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Con fundamento en lo expuesto, **SE ORDENA:**

PRIMERO: INICIAR el respectivo trámite incidental POR DESACATO AL FALLO PROFERIDO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA promovido por la señora MARTHA LILIANA ROMERO ECHEVERRIA agente oficiosa de su hija KAREN DAYANA PALACIOS ROMERO en contra de EFRAÍN GUERRERO NÚÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91275044, GERENTE Y ADMINISTRADOR PRINCIPAL DE SALUD TOTAL S.A SUCURSAL BUCARAMANGA.

SEGUNDO: Tal como lo ordena el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, désele al presente asunto TRAMITE INCIDENTAL, para cuyo efecto se observará lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: Requerir a EFRAÍN GUERRERO NÚÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91275044, GERENTE Y ADMINISTRADOR PRINCIPAL DE SALUD TOTAL S.A SUCURSAL BUCARAMANGA, para que en forma inmediata proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), corriéndoseles traslado del presente Auto.

CUARTO: Notifíquese a las partes el contenido del presente auto y adviértasele a los demandados que cuentan con el término de dos (02) días para contestar y ejercer el derecho de defensa.

A la accionada entréguesele copia de los memoriales y anexos a través de los cuales se solicita el trámite del incidente por incumplimiento del fallo en mención y del presente proveído. Comuníquese la anterior determinación a la accionante.

Comuníquese la anterior determinación a la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ